

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO
FEDERAL (EVALÚA DF)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE
IMPACTO DEL PROGRAMA SEGURO DEL DESEMPLEO, 2009-2014.**

I. Introducción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier persona cuenta con el derecho al trabajo, siendo libre de ejercerla del modo que le acomode, libertad que debe ser ejercida de manera lícita, Es un derecho que debe ejercerse de manera digna y socialmente útil, que puede desarrollarse de manera individual o de manera organizada. El derecho al trabajo implica la dualidad e interacción existente entre un trabajador y un empleador, siendo el primero quien aporta su actividad física o mental y el segundo los medios para que el primero desarrolle su actividad.

Es por ello que se considera de alta trascendencia la implementación del Programa de Desempleo en el Distrito Federal, ya que se cuenta con la visión idealista de que la población en edad laboral se encuentra de manera permanente inmersa en una relación empleado-empleador, pese a que en las circunstancias actuales, existe un alto riesgo de que, de manera involuntaria, el trabajador pierda su fuente de trabajo, lo que le traería aparejado un detrimento en su calidad de vida.

Es en ese momento que la finalidad del Seguro de Desempleo encuentra su razón de ser, por lo que se considera necesario y pertinente llevar a cabo la evaluación al Programa Seguro de Desempleo, de acuerdo con lo requerido en el presente documento.

Considerando

- I. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala entre los objetivos señalados en su Artículo 1, fracción II, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, siendo el caso particular, el derecho al trabajo.
- II. Que la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal tiene por objetivo establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral, así como instituir y normar, como política pública, la programación del Seguro de Desempleo (artículo 1).
- III. Que la referida Ley considera el desempleo cuando el trabajador, por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo y sea privado de su salario (artículo 2).
- IV. Que de conformidad con los artículos 42 B y 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social para el Distrito Federal tiene entre sus atribuciones cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta, así como organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política y los programas sociales.

Por lo antes expuesto, el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal ha acordado realizar la Evaluación Externa de Impacto del Programa Seguro del Desempleo, 2009-2014, bajo los siguientes Términos de Referencia.

I. Marco general

En la Gaceta Oficial de Distrito Federal se establece que en el año 2007 el Gobierno del Distrito Federal creó el Seguro de Desempleo, instituyéndolo como un programa de gobierno a partir del 28 de agosto de 2008, fundamentado en la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal aprobada por la Asamblea del Distrito Federal y publicada el 8 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Esta

ley tiene como objetivo instituir y normar el Seguro de Desempleo como un beneficio para las personas trabajadoras que involuntariamente pierdan su empleo en el Distrito Federal.

El objetivo principal del Programa es promover el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en materia de trabajo, así como disminuir la desigualdad social, revertir el proceso de exclusión y segregación social, apegándose a los principios del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal el cual busca democratizar la equidad e igualdad de género en el ámbito laboral, así como la igualdad de trato para las personas indígenas y otros grupos sociales discriminados.

Cabe señalar que el Seguro de Desempleo es de carácter tutelar, universal y solidario, bajo la responsabilidad del Estado; es uno de los elementos que garantizan el ciclo del trabajo digno y decente y es un derecho de las personas que viven y trabajan en la Ciudad de México quienes por causas ajenas a su voluntad han perdido su empleo formal. Este sistema de protección social tiene como fin que las personas desempleadas beneficiarias del programa se reincorporen al mercado de trabajo formal, bajo un esquema de solidaridad social entre gobernantes y gobernados. Para lograr su objetivo, tiene tres componentes fundamentales: incentivo económico, capacitación para el trabajo y vinculación con el mercado laboral.

Asimismo, en el marco de los principios de la Planeación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, democrática, con perspectiva de género y en el marco de la no discriminación, se atiende y otorga protección social a la población en estado de vulnerabilidad y alta marginalidad debido a la pérdida involuntaria del empleo, como en el caso de mujeres embarazadas despedidas injustificadamente por su empleador, indígenas, personas pre-liberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad, así como migrantes connacionales repatriados y/o huéspedes de la Ciudad, con base en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

II. Objetivos

Debido a la naturaleza del programa y el tipo de población a la cual se dirige, se establecen los siguientes objetivos de la evaluación de impacto:

- 1) Cuantificar en términos absolutos el número de beneficiarios durante el periodo analizado, es decir, el número de personas que han recibido un incentivo económico. Cabe precisar que, como el periodo de aseguramiento es de seis meses y el trámite para solicitarlo se realiza una vez cada dos años, se computará el número de personas que ha renovado el seguro durante el periodo analizado y el número de meses de aseguramiento para el conjunto de beneficiarios del programa.
- 2) En la medida que el programa sólo está destinado a las personas que perdieron de manera involuntaria su trabajo formal, para medir el alcance del programa, se debe cuantificar en términos relativos el número de beneficiarios durante el periodo analizado, es decir, comparar el número de beneficiarios respecto a los desempleados totales, voluntarios e involuntarios.

- 3) Para comprender cabalmente el fenómeno del desempleo, así como las medidas de política pública pertinente, la evaluación debe establecer las causas de la pérdida involuntaria del empleo.
- 4) En la medida que para inscribirse al programa es necesario haber contado con un trabajo formal con una duración mínima de seis meses y haberlo perdido de manera involuntaria, se debe caracterizar el perfil del beneficiario en términos de la duración del puesto de trabajo, los ingresos obtenidos y el sector económico en el cual se ubicaba antes de solicitar su ingreso al programa.
- 5) Conocer el destino laboral de las personas que han gozado del incentivo económico, entre otros si se han insertado o no en el mercado laboral, formal o informal, el tiempo que tomó hacerlo, si el ingreso laboral resultó igual mayor o menor que el obtenido antes de perder el trabajo, y el sector económico en el cual se reintegraron.
- 6) Determinar el impacto de la capacitación para el trabajo y el fortalecimiento de habilidades en el destino laboral de las personas que se beneficiaron del programa.
- 7) Conocer el grado de éxito de la vinculación a las bolsas de trabajo y de otros mecanismos de inserción laboral que ofrecen diferentes áreas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

III. Etapas metodológicas

La evaluación se realizará considerando las siguientes tres etapas.

Primera etapa: trabajo de gabinete. Esta primera etapa consistirá: en primer lugar, en procesar las estadísticas proporcionadas por las propias áreas del Gobierno capitalino así como las compiladas por el INEGI y otras fuentes; en segundo lugar, en diseñar el cuestionario que se aplicará en el trabajo de campo y, en tercer lugar, en establecer la muestra para el levantamiento de la información.

Segunda etapa: levantamiento de la información mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de los beneficiarios del programa.

Tercera etapa: fase analítica. Se analizarán la información recabada y se elaborarán los documentos metodológicos, las bases de datos y los informes correspondientes a la presente evaluación de impacto.

IV. Propuesta Técnica y Aspectos Operativos

Como resultado de la evaluación se entregarán un informe intermedio y otro final, de acuerdo con el calendario y especificaciones siguientes:

Tiempo total de la evaluación: 6 meses		
	Contenido	Observaciones
Primer informe	El primer informe se entregará dos meses después de firmado el contrato. Este deberá contener: 1) una introducción al tema, sustentada en una exhaustiva revisión bibliográfica tanto de fuentes nacionales como internacionales; 2) El procesamiento de la información estadística obtenida inicialmente del Gobierno capitalino y la compilada por el INEGI y otros fuentes; 3) el diseño metodológico de la evaluación y la propuesta de muestreo, asimismo se anexará el instrumento de medición.	Una vez validada esta entrega se realizará el primer pago en los 15 días posteriores. Primer pago: 40% del pago total.
Informe final	Consistirá en la entrega final de la evaluación, en donde se incluirá la base de datos y, si aplica, las rutinas computacionales para procesar la información de las encuestas levantadas. Algunas de las características del documento son las siguientes: el documento no debe exceder 200 cuartillas (interlineado sencillo), incluidos los anexos, en letra Times New Roman a 12 puntos. Deberá contener: índice, resumen ejecutivo, introducción, metodología, resultados y análisis de las estimaciones, conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. El texto incluirá cuadros, tablas, gráficas, estimaciones y cálculos, todos con su respectivo título y fuente. Se deberán entregar dos versiones electrónicas del documento final, una en Word y otra en PDF.	El segundo y último pago dependerá de la aprobación del documento final. Segundo pago: 60% del pago total.

El seguimiento de la evaluación externa por parte de Evalúa D.F. se llevará a cabo a través de un consejero que será el encargado de la coordinación del mismo. El Consejo mantendrá una comunicación constante con los investigadores y proporcionará apoyo logístico en cuestiones de solicitudes de información, concertación de entrevistas y demás gestiones necesarias para la satisfactoria realización de la evaluación.

VI. Características del equipo de evaluadores

El equipo que realizará esta evaluación externa deberá estar integrado por lo menos por un Doctor en Economía, adscrito a una institución de educación superior prestigiada y deberá ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Deberá tener disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones en donde se entregarán los avances y el documento final y, si es el caso, a otras solicitadas por Evalúa.